

RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

**“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

**Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

**Que** mediante la Resolución Interna 342 de 2020, el Gerente General delegó en el **Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.**, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

**Que** previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso de selección, se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y anexos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la **Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.**, para contratar el siguiente objeto: **“DTC96 Contratar el suministro de switches de core y switches de acceso administrables PoE para conectividad LAN de TRANSMILENIO S.A., soportada en infraestructura FORTINET”**

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento **de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

## RESOLUCIÓN No. 578 DE 2023

### **“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

**Que** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el **27 de octubre y el 3 de noviembre de 2023**.

**Que**, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales serán respondidas por la Entidad y publicadas en la misma plataforma, una vez sean presentadas ante el Comité de Contratación de la Entidad.

**Que** el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria a Mipymes, al no cumplirse con uno de los requisitos establecidos en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

*“(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...).”*

Por lo tanto, el proceso de selección supera el valor de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo que no se realizará la convocatoria a Mipymes.

**Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación,

## RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

### **“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció que no le es aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

**Que**, en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió a revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

**Que** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número del proceso **TMSA-SAM-20-2023**, en el link documentos del proceso, a partir de la fecha que establezca el presente acto.

**Que**, para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL MILLONES CIENTO SESENTA MIL UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.160.001)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, así:

- **CDP No. 202310-8104 del 23 de octubre de 2023**
- **Rubro:** 421202020087130
- **Nombre Rubro:** Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos
- **Código PAA:** DTC96.

**Que** el **17 de noviembre de 2023** se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-SAM-20-2023**, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

## RESOLUCIÓN No. 578 DE 2023

### ***“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”***

**Que** en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

*“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”*

(subrayado fuera de texto)

**Que** TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

**Que** con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

**Que**, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** la apertura del proceso de selección por **Selección Abreviada de Menor Cuantía No TMSA-SAM-20-2023**, cuyo objeto es: ***“DTC96 Contratar el suministro de switches de core y switches de acceso administrables PoE para conectividad LAN de TRANSMILENIO S.A., soportada en infraestructura FORTINET”***, a partir del **20 de noviembre de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **MIL MILLONES CIENTO SESENTA MIL UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.160.001), incluido IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con lo establecido en la parte

RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

**“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

considerativa, sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el área de Presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** el cronograma del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **No TMSA-SAM-20 DE 2023**, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
<b>Publicación del acto administrativo que ordena la apertura</b>	20-11-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo</b>	20-11-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Presentación de manifestaciones de interés</b>  (De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	21-11-2023	23-11-2023 a las 11:59 p.m.	<b>Nota:</b> Los oferentes interesados en el proceso, deberán inscribirse en esta convocatoria y enviar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>  <b><u>Nota: Quienes no manifiesten interés en el proceso no se habilitará la opción para cargar su oferta en la plataforma SECOP II.</u></b>
<b>Realización del Sorteo (Cuando aplique)</b>	24-11-2023 a las 11:00 a.m.		En caso de superar los 10 oferentes interesados en el proceso de selección, se realizará el sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la entidad enviará la invitación virtual al sorteo, a través del aplicativo TEAMS, para que los oferentes puedan evidenciar el sorteo mediante el uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web <a href="http://www.random.org">www.random.org</a>

RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

**“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del listado de manifestación de interés (Cuando aplique)	24-11-2023 a las 3:00 p.m.		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	20-11-2023	27-11-2023	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	30-11-2023 a las 11:59 p.m.		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha máxima para expedir adendas	01-12-2023 a las 7:00 p.m.		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del proceso	05-12-2023 A las 11:00 a.m.		<b>Las ofertas ÚNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
Evaluación de las ofertas	05-12-2023	11-12-2023	Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	11-12-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique)	12-12-2023	14-12-2023	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>

RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

**“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	20-12-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del acto administrativo de adjudicación.	21-12-2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de selección por el procedimiento de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No TMSA-SAM-20 de 2023**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollarán de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5** en la ciudad de Bogotá. (Conforme protocolos de bioseguridad, para lo cual la administración informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

**ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link **TMSA-SAM-20-2023**.

RESOLUCIÓN No. **578** DE 2023

**“Por la cual se da Apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2023”**

**ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente proceso de selección NO será limitado a Mipymes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSWALDO CASTILLO NAVETTY**

Director de TIC de TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

**Elaboró:** Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

**Revisó:** Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa. 

**Revisó:** Javier Castañeda // Profesional Especializado Dirección de TIC 

**Revisó:** Gloria Alexandra Granados Novoa // contratista Dirección de TIC

**Revisó:** Isabel Cristina Cruz Moya // abogada contratista Dirección de TIC 